UBPD
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES

El Secretario General de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, nombrado mediante Resolución No. 162 del 20 de febrero de 2024, debidamente posesionado mediante Acta No. 1004 de 26 de febrero de 2024 expedida por la Directora General de la Unidad, actuando en calidad de ordenador del gasto y en ejercicio de sus funciones, en especial lo señalado por el artículo 12, Numeral 5° del Decreto 1464 de 2025, "Dirigir las fases precontractuales, contractuales y post contractuales como la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto", sumado a lo establecido en la Resolución No. 513 de 2024,

AUTORIZA

De conformidad con lo establecido en los estudios previos y demás documentos que soportan las contrataciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 el cual establece que: *"(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad* ***contratante****. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*." y a los requerimientos específicos de la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, se procede a señalar las características especiales y necesidades técnicas que sustentan la suscripción de los siguientes contratos con objetos iguales: *Prestar servicios profesionales para apoyar en el mantenimiento, soporte técnico y gestión de requerimientos, del sistema de información de apoyo transversal de la UBPD, garantizando su disponibilidad, estabilidad y mejora continua*."

CONSIDERACIONES

I. La UBPD, conforme a lo establecido en el Decreto 1464 del 29 de diciembre de 2025, en su estructura organizacional cuenta con la Secretaría General, la cual tiene entre sus funciones: "*8. Liderar, diseñar e implementar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento. 9. Liderar, administrar y mantener la plataforma tecnológica que soporta la infraestructura tecnológica de la UBPD y el desarrollo, mantenimiento y uso de los sistemas de información y los servicios digitales de la Unidad.*

II. La Secretaría General en cumplimiento de estas funciones, debe asegurar que las aplicaciones institucionales funcionen adecuadamente, se mantengan actualizadas, respondan a los cambios normativos y operativos, y evolucionen conforme a las necesidades de la entidad.

III. Dentro de este equipo, se cuenta con desarrolladores de software, quienes prestarán soporte directo a las actividades de análisis, diseño, desarrollo, pruebas, documentación, mantenimiento correctivo, mantenimiento evolutivo e implementación de nuevas funcionalidades en los sistemas institucionales. Estas actividades garantizarán la continuidad operativa de los sistemas de información de la entidad, la mejora continua de los procesos tecnológicos y asegura que las soluciones tecnológicas estén alineadas con las necesidades transversales de la UBPD.

IV. En concordancia con lo expuesto, se hace necesaria la contratación de soporte técnico especializado y desarrollo de software para asegurar la evolución funcional y la estabilidad de la plataforma **GESTIONEMOS**. Este servicio es indispensable para dar cumplimiento a los compromisos del Plan de Acción 2026, particularmente la culminación e implementación del Módulo de Transporte de la Subdirección de Gestión Administrativa, así como para realizar las parametrizaciones y configuraciones requeridas para el inicio de la vigencia 2027. En este sentido, se requiere la actualización y ajuste de las aplicaciones vigentes, orientados a:

a. Garantizar el cierre técnico y operativo de la vigencia 2026 en la plataforma GESTIONEMOS, mediante la ejecución controlada de scripts, depuración de bases de datos, balanceo de saldos informáticos y consolidación de los registros históricos del sistema de información.

b. Realizar la parametrización, configuración y apertura de la vigencia 2027, adaptando los diferentes módulos del sistema, las reglas de negocio y las estructuras de datos a las nuevas directrices, normativas y condiciones operativas establecidas para el nuevo año fiscal.

c. Culminar el ciclo de desarrollo, pruebas e implementación del Módulo de Transporte de la Subdirección de Gestión Administrativa, lo cual corresponde al cumplimiento directo de las metas y compromisos establecidos en el Plan de Acción de la vigencia 2026; asegurando su correcta integración con la arquitectura actual de GESTIONEMOS, la estabilización técnica de sus funciones, la mitigación de rezagos operativos y su despliegue final en el entorno de producción para el uso de la Entidad.

d. Ejecutar las actividades de desarrollo necesarias para la finalización del Módulo de Perfiles Regionalizados, garantizando la correcta parametrización de sus componentes de datos, reglas específicas por región y su despliegue exitoso en el entorno productivo.

e. Brindar soporte técnico especializado de tercer nivel para la atención, diagnóstico y solución oportuna de incidentes imprevistos que puedan degradar el servicio o generar indisponibilidad de la plataforma durante el proceso crítico de transición de vigencias.

Por lo tanto, se hace necesaria la contratación de dos (2) desarrolladores de software para la Secretaría General. Esta vinculación tiene como fin fortalecer las capacidades técnicas y operativas indispensables para garantizar el soporte continuo, realizar la correcta parametrización para el inicio de vigencia 2027 del sistema GESTIONEMOS de la UBPD, y dar estricto cumplimiento al plan de acción establecido para su evolución, sostenibilidad y mejora continua.

Dicho lo anterior, la contratación de profesionales en áreas en Ingeniería y/o Economía y/o Administración y/o Licenciaturas y/o disciplinas afines al objeto del contrato, con 25 a 37 meses de experiencia relacionada con el objeto y obligaciones del contrato; con objetos iguales se justifica por la necesidad imperativa de garantizar la disponibilidad, estabilidad, interoperabilidad y adecuación tecnológica de las soluciones digitales que apoyan los procesos estratégicos de la Entidad, por lo cual se autoriza la suscripción de dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales orientados al fortalecimiento del equipo de desarrollo de software de la Secretaria General de la UBPD.

HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO

Firmante digital:HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO
DN:Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO, SERIALNUMBER=9024484R, OID.1.3.6.1.4.1.17326.10.1.1=CC 1076633, OID.1.3.6.1.4.1.17326.10.1.3=HERRERA YEPES, G=ERIK ALEJANDRO, T=SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ESPECIAL GR 03, OU=SECRETARIA GENERAL, OID.2.5.4.97=NO.0384824, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO
Fecha:28/10/2026 09:07:07 -05:00

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General

Revisó: César Tocora Perez Abogado Contratista UBPD

UBPD
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

ANEXO

Los contratistas que realizarán las actividades correspondientes al perfil de desarrollo de software son los siguientes:

RELACIÓN DE CONTRATISTAS OBJETOS IGUALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CEDULA DE CIUDADANÍA**
GUSTAVO ADOLFO BARRAZA MERCADO	1.143.119.648
HERNANDO GRACIA JIMENEZ	19.426.245